

**V - VARIOS****FUNDACIÓN KIROLARABA FUNDAZIOA****Resolución de la convocatoria de ayudas a clubes de alto nivel**

Mediante Disposición de la Presidenta del Patronato de la Fundación Kirolaraba, número 02/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, se aprobó la convocatoria de ayudas a clubes de alto nivel y las cláusulas específicas de la misma.

Dicha convocatoria fue publicada en el BOTHA número 26, 4 de marzo de 2020.

Mediante Disposición de la Presidenta del Patronato de la Fundación Kirolaraba, número 7/2020, de fecha 21 de julio de 2020, publicada en el BOTHA número 87, de fecha 3 de agosto de 2020, se decidió modificar, entre otras, la Resolución 02/2020:

- Modificar la cantidad total de la convocatoria pasando de 212.000 euros a 242.000 euros.
- Modificar el porcentaje del anticipo a entregar a las entidades solicitantes, pasando de un 70 por ciento a un 60 por ciento.

Acogiéndose a dicha convocatoria, diferentes entidades deportivas presentan solicitud de subvención.

Visto el Acta emitida por la Comisión de Valoración.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me competen,

**DISPONGO**

Primero. Destinar las ayudas que figuran en el Anexo I a esta disposición, a las entidades relacionadas en el mismo, para cada una de las actividades recogidas, por un importe total conjunto de 241.996,94 euros.

Segundo. El abono de la citada cantidad se efectuará, en dos plazos, el primero como anticipo a justificar, por importe del 60 por ciento de la ayuda, una vez tomada la presente resolución y el segundo, hasta el resto de la cantidad aprobada, una vez que sea presentada la documentación recogida en la base novena. No se exige la constitución de garantías, por las entidades beneficiarias de la subvención, a tenor de la personalidad de las entidades subvencionadas que ofrecen completas garantías y teniendo en cuenta las anteriores colaboraciones que han sido totalmente satisfactorias.

Tercero. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, en un plazo que finalizará el día 30 de septiembre de 2020 deberán aportar la justificación de la subvención concedida.

La justificación se realizará mediante la presentación, por parte de las entidades beneficiarias, de la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 28.1 y 2 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava y artículo 10 del Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, que aprueba las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Departamento de Cultura y Deporte, cumplimentando obligatoriamente el Anexo II.

La cuenta justificativa simplificada, estará formada por:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una relación clasificada de la totalidad de los gastos de la actividad, es decir el presupuesto total de la misma, con indicación del o la acreedora, del documento de gastos o factura, importe, fecha de emisión y en su caso de pago.

3. Un detalle de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5. Para el muestreo recogido en la regulación citada de la cuenta justificativa simplificada, y a efectos de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, deberán aportarse: Justificación debidamente relacionada de los gastos computables recogidos en la base sexta, en el importe máximo de los límites recogidos en la misma, mediante la presentación de las correspondientes facturas justificativas del gasto, originales. En los supuestos de facturas de gasto superiores a 500,00 euros, se deberá acreditar que se ha efectuado el pago de la/s misma/s.

El órgano instructor podrá solicitar a las entidades beneficiarias tanta documentación, información, justificantes y facturas estime oportuno, con el fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellas facturas y/o recibos, en los que no estén claramente identificados, entre otros, los siguientes datos:

- Emisor/a, con su nombre o razón social y D. N. I. o N. I. F.
- Receptor/a, con su nombre o razón social y D. N. I. o N. I. F.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior, o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2020.

A efectos del cálculo de la cuantía que se establezca señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

– Certificado bancario original en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el beneficiario del pago o transferencia. Dicho certificado deberá estar firmado y/o con el sello estampado del banco.

– Certificado firmado y/o con sello estampado del/a emisora de la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.

– Extractos bancarios originales recibidos por correo ordinario.

– Copia compulsada de libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.

– Extractos bancarios electrónicos recibidos por e-mail u órdenes de transferencias telemáticas con sello estampado del banco que realiza el pago o transferencia.

– Tickets de compra originales que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.) o facturas originales con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.

– Modelo 110 con sello bancario o modelo 110 y recibo bancario.

– En cuanto a los gastos de personal, quedarán justificados de cualquiera de las siguientes formas:

- Nóminas originales con firma del o de la trabajador/a que especifique que ha cobrado el salario.
- Escrito original firmado por el/la trabajador/a que especifique que ha cobrado el importe y por la mensualidad que corresponda.
- Documento 10-T original de los/las trabajadores/as implicados/as.
- Extracto bancario original del pago agrupado de las nóminas y al que se adjuntarán un certificado de la empresa/entidad beneficiaria en la que se especifique que las nóminas de los/las trabajadores/as que correspondan están abonadas contra dicha transferencia e indicando qué importe corresponde a cada trabajador/a por cada mensualidad presentada.
- TC1. Documento generado a través de la aplicación de la S. S. (sistema RED) con huella digital o copia del mismo aún sin compulsar u original presentado en las oficinas de la S. S. con sello de validación de la entidad financiera o, en su caso, extracto de abono de las cotizaciones.
- TC2. Documento generado a través de la aplicación de la S. S. (sistema RED) con huella digital o copia del mismo aún sin compulsar u original presentado en las oficinas de la S. S.

A los efectos de computar las retenciones del IRPF practicadas, como gasto subvencionable, deberán aportar los modelos 110 trimestrales presentados, retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, la acreditación del pago de los mismos.

A los efectos de computar las cuotas de IVA soportadas como gasto subvencionable, deberán aportar la resolución del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava, o de la Administración tributaria donde radique su domicilio fiscal en la que se le reconozca el carácter social de la entidad previsto en el artículo 20 tres de la Norma Foral de IVA, a efectos de la aplicación de la exención del Impuesto contenida en el artículo 20 uno, apartado 13º de la Norma.

Los justificantes originales presentados se marcarán, en la Fundación, con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En éste último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Cuarto. Cualquier modificación en los datos aportados, una vez realizada la actividad, que supongan variación respecto a los aportados en la solicitud y que sirvieron de base para el cálculo de la subvención, dará lugar a un nuevo cálculo de la misma con los criterios recogidos en la base séptima de la convocatoria, no pudiendo ser en ningún caso superior a la destinada inicialmente en esta Disposición.

Quinto. La entidad deportiva beneficiaria deberá citar el patrocinio de la de la Fundación Kirolaraba (antigua Fundación Álava Vive Deporte-ALVIDE) y la colaboración de la Diputación Foral de Álava, en todos los documentos y durante las actividades relativas al programa subvencionado.

Sexto. Las entidades beneficiarias asumen las responsabilidades de todo tipo que pudieran derivarse del desarrollo de la actividad, así como de la obligación de solicitar las autorizaciones que para su desarrollo sean exigidas por la legislación vigente.

Séptimo. Denegar la solicitud relacionada en el Anexo II, a la entidad que se menciona y por el motivo que se señala en el mismo.

Vitoria-Gasteiz a 9 de septiembre de 2020

*Presidenta del Patronato de la Fundación Kirolaraba Fundazioa*  
**ANA M. DEL VAL SANCHO**

*Patrono*  
**PABLO DE ORAÁ OLEAGA**

## AYUDAS A CLUBES DE ALTO NIVEL - 2020

## ANEXO I

## SOLICITUDES CONCEDIDAS

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.	Subvención
1	Club Deportivo Ariznavarra	G-01051754	7.514,07 €
2	Club San Ignacio	G-01053297	16.906,64 €
3	Club de Tiro Olímpico Emilio Álava	G-01154723	1.878,52 €
4	Club Deportivo Gimnasia Beti-Rítmica	G-01439116	8.453,32 €
5	Club Deportivo Beti-Aurrera	G-01204338	18.785,16 €
6	Club Natacion Menditxo	G-01061787	6.000,00 €
7	Lautada Urpolo Gasteiz Igeriketa Kirol Elkarte (F)	G-01458645	5.635,55 €
8	Lautada Urpolo Gasteiz Igeriketa Kirol Elkarte (M)	G-01458645	6.574,81 €
9	Sumendi C.D. Patinaje de Vitoria-Gasteiz	G-01336833	3.757,04 €
10	Club de Lucha Aranako	G-01157239	939,26 €
11	Aritza Club (F)	G-01112473	3.757,04 €
12	Aritza Club (M)	G-01112473	3.757,04 €
13	Agrupación deportiva Tenis Mesa Gasteiz	G-01211317	1.878,52 €
14	Club deportivo Zuzenak	G-01120518	2.817,78 €
15	C.D.U. Lankide S.E. (F)	G-01462076	3.757,04 €
16	C.D.U. Lankide S.E. (M)	G-01462076	3.757,04 €
17	Club de Ajedrez Aranbizkarra (F)	G-01297571	2.817,78 €
18	Club de Ajedrez Aranbizkarra (M)	G-01297571	1.878,52 €
19	Club deportivo Ignium (F)	G-01578145	3.757,04 €
20	Club deportivo Ignium (M)	G-01578145	939,26 €
21	Aerobic-Biribildu C.D. Gimnasia Gasteiz	G-01349026	7.514,07 €
22	Ikaslehi Amurial Txirindulari Kirol Kluba Amurrio	G-01551860	5.635,55 €
23	A. D. de Fútbol - 5 Batzarre	G-01259605	2.817,78 €
24	Asoc. Araski Arabako Emakumeen Saskibaloia	G-01484237	2.817,78 €
25	Club de Gimnasia Arabatxo (F)	G-01113174	3.757,04 €
26	Club de Gimnasia Arabatxo (M)	G-01113174	3.757,04 €
27	Club de Gimnasia Arabatxo (Parkour)	G-01113174	1.878,52 €
28	Club deportivo de Halterofilia Indarra Caja Vital	G-01358308	939,26 €
29	S.D. Balomnano Gure Auzune	G-01122258	2.817,78 €
30	Club deportivo Tiro al plato Araba Trap	G-01583277	2.817,78 €
31	Club La Blanca	G-01146885	5.635,55 €
32	Grupo Deportivo Arabarrak	G-01037076	3.757,04 €
34	Club Deportivo Pelotazale de Gasteiz Errekaleor (F)	G-01275288	939,26 €
35	Club Deportivo Pelotazale de Gasteiz Errekaleor (M)	G-01275288	939,26 €
36	Jatorria Boleibol Kirol Kluba	G-01568526	2.817,78 €
37	Gaztedi Rugby Taldea (F)	G-01045384	3.757,04 €
38	Gaztedi Rugby Taldea (M)	G-01045384	3.757,04 €
39	Aiarabike Laudio Txirindularitza Kirol Kluba	G-01542604	13.149,61 €
40	Club Oskitxo	G-01050343	12.210,35 €
41	Club Gimnasia Rítmica Vitoria Supra	G-01481597	11.271,10 €
42	Club Gimnasia Ceted Vitoria	G-01553072	9.392,58 €
43	Club Natación Judizmendi	G-01053909	2.500,00 €
44	Club Balonmano femenino Eharialde	G-01180330	2.817,78 €
45	Elurra Kultur eta Kirol Elkarte	G-20120374	5.635,55 €
46	Elurra Kultur eta Kirol Elkarte	G-20120374	1.878,52 €
47	Harrikada Neguko Kirol Kluba (F)	G-01512805	1.878,52 €
48	Harrikada Neguko Kirol Kluba (M)	G-01512805	1.878,52 €
49	Harrikada Neguko Kirol Kluba (MX)	G-01512805	939,26 €
50	Ganbegi 6-2 Hockey Taldea	G-01218460	2.817,78 €
51	Club deportivo Aurrera de Vitoria. Fútbol (F)	G-01035419	6.574,81 €
52	Club deportivo Aurrera de Vitoria. Fútbol (M)	G-01035419	3.757,04 €
53	Club deportivo Aurrera de Vitoria. Hockey (F)	G-01035419	1.500,00 €
54	Club deportivo Aurrera de Vitoria. Hockey (M)	G-01035419	1.878,52 €
			241.996,94 €

**AYUDAS A CLUBES DE ALTO NIVEL - 2020****ANEXO II****SOLICITUDES DENEGADAS****ENTIDAD SOLICITANTE**

<b>Nº</b>	<b>Razón social</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>Motivo de la Denegación</b>
33	Urgatzi Kirol Club	G-01460179	No participa en competición de nivel superior al autonómico. Según base Segunda, apartado 1.1. d2.